

Observaciones a resoluciones expedidas por los Congresos Regionales.

En seguida y de conformidad con lo opinado por las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, se aprobaron, sucesivamente, las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las siguientes resoluciones expedidas por los Congresos Regionales:

La que grava con un impuesto adicional el arroz, frejol y maíz que se produce en la provincia de Pacasmayo.

La que establece, igualmente, un gravamen adicional sobre el arroz y azúcar del departamento de Lambayeque.

La que crea un impuesto al ganado vacuno y lanar que se expor-te de las provincias de Cangallo y Fajardo.

El señor VIVANCO.—¿No sería conveniente que se dé cuenta de una moción que presenté yo suprimiendo los Congresos Regionales? Me parece que esta es la oportunidad. De una vez, señor vayamos a esa situación. Ese proyecto pasó a la comisión respectiva y no sé si habrá dictaminado...

El señor Presidente (interrumpiendo).—No ha dictaminado.

El señor VIVANCO (continuan-do).—Entonces pido que se excite el celo de la comisión para salir de una vez de estos famosos Congresos Regionales, que ya nos tienen hartos...

El señor PRESIDENTE.—Se excitará el celo de la comisión. Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 5 p. m.

Por la Redacción

CARLOS REY.

—o—

44a. sesión del jueves 5 de octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Basadre, Bedoya, Canevaro, Castro, Caveró, García, Gonzales, Luján Ripoll, Me-

dina, Piedra, Piérola, Prado, Revo-redo, Rey, Vivanco, y Espinosa y Franco Echeandía, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, contestando el que se le dirigió a iniciativa del señor Piedra, para que se remitan al Congreso los decretos expedidos durante el receso de las Cámaras y que requieren su aprobación.

Con conocimiento del señor Piedra, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto por el que se establecen algunos gravámenes en la provincia de Tumbes, con destino a la construcción de obras públicas.

A las Comisiones de Hacienda y de Culto y Beneficencia.

Del mismo, enviando, igualmente, para que sea revisado por el Senado, el proyecto que declara insubsistente la resolución regional No. 498, que divide el distrito de Sama y crea el de Inclán, en la provincia de Tacna.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Cuatro de los señores Secretarios del Congreso, remitiendo las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las siguientes resoluciones regionales:

La que dispone la expropiación de los terrenos de don Zacarías Zúñiga, ubicados en la ciudad de Puno, para el establecimiento de un campo de aviación.

A la Comisión de Gobierno.

La que crea un colegio de instrucción media, en la capital de la provincia de Parinacochas.

La que dispone el establecimiento de una sección de artes y oficios en el centro escolar No. 671, que funciona en la ciudad de Chalhuanca, capital de la provincia de Aymaraes.

Pasaron a la Comisión de Instrucción.

La que crea las plazas de agente fiscal y de escribano adscrito al

juzgado del crimen, en la provincia de Aymaraes.

A la Comisión de Justicia.

DICTAMENES

De la Comisión de Guerra, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el que se permite al Coronel don Carlos J. Bazo usar la medalla que le ha otorgado el Concejo Provincial de Lima.

De la de Constitución, en el proyecto de los señores García y Basadre, para que se modifiquen los artículos 113 y 119 de la Carta Política del Estado, en el sentido de que es permitida la reelección del Presidente de la República para un período inmediato.

De la de Redacción, en la resolución legislativa que aprueba la propuesta del Ejecutivo para ascender a la clase de Coronel de Caballería al Teniente Coronel de esa arma don Néstor Scamarone.

Pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor MEDINA.—Señor Presidente: Deseo que se pase oficio al señor Ministro de Gobierno, a fin de que se sirva informar sobre el estado en que se encuentran los trabajos para erigir un monumento a la heroína nacional María Bellido, en la ciudad de Ayacucho, pues hace tiempo que al artista nacional señor Mendizábal se le encargó esa obra.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio que solicita el señor Senador por Ayacucho.

El señor CAVERO.—En el Presupuesto vigente se ha suprimido, por razones de economía, la partida votada por la ley de su creación para el sostenimiento de la Escuela Taller de Ayacucho. Es una economía mal entendida la que se hace, a expensas del ramo de Instrucción, y muy particularmente cuando se trata de plantales destinados a la enseñanza y difusión de las artes y oficios. Pido que se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, para que se restablezca esa mezquina partida

de dos mil libras anuales en el Presupuesto para el año de 1923.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, señor Senador.

El señor CAVERO.—Otro pedido: En la legislatura última el Congreso, cumpliendo con altísimos deberes de gratitud, expidió una ley mandando erigir un monumento a uno de los más gloriosos próceres de la Independencia Nacional: el Gran Mariscal Antonio José de Sucre. Se va a cumplir próximamente el Centenario de la Epopeya de Ayacucho, y temo que si no se adoptan medidas urgentes, esa deuda de gratitud no se satisfará en la ocasión solemne en que es preciso saldarla, haciendo honor a los generosos propósitos en que se inspira la citada ley. Las precedentes consideraciones me inducen a pedir que se oficie al señor Ministro de Fomento, primero, para que se consigne la partida que se estime necesaria en el próximo presupuesto, y segundo, para que se sirva decir a la Cámara qué medidas se han adoptado ya para la inmediata ejecución de esa obra, que no puede aplazarse por ningún motivo. Para ambos pedidos solicito el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Se consultarán los pedidos, señor Senador, en la estación oportuna.

El señor PIZARRO.—De la Colegisladora vino al Senado en revisión un proyecto de ley sobre garantía que deben prestar los Bancos para su instalación y funcionamiento. Desearía saber si se han expedido por las Comisiones los dictámenes respectivos.

El señor PRESIDENTE.—El proyecto a que se refiere el señor Senador Pizarro fué enviado a las comisiones de Legislación y de Hacienda; la primera de las cuales ha emitido su dictamen y juzgo que pronto emitirá el suyo la de Hacienda.

El señor CASTRO.—El año pasado tuve el honor de adherirme al mismo pedido que hace el señor Senador por Ayacucho, para que se erigiera un monumento al General Antonio José de Sucre, triunfador de la batalla de Ayacucho. Era inconcebible, dije, en

esa ocasión, que durante el transcurso de cien años, los gobiernos no hubieran hecho justicia al General que selló no sólo la independencia del Perú, sino también la de la América del Sur. En esa sesión me adherí calurosamente al pedido del señor Senador Caveró, y hoy hago lo mismo con el mayor entusiasmo, pero ampliándolo en el sentido de que se manifieste al señor Ministro de Fomento que se sirva considerar en el presupuesto de este año todas las partidas que se han dejado de consignar en años anteriores.

El señor PRESIDENTE.—En su oportunidad, al hacerse la consulta, se tendrá al señor Castro por adherido al pedido formulado por el señor Senador por Ayacucho, Dr. Caveró.

El señor DEL PRADO.—Ante todo debo de lamentar profundamente que, motivos de enfermedad, me hayan impedido tomar parte en la discusión de la fórmula sustitutoria al artículo quinto del proyecto sobre reforma de los tribunales correccionales; pero como ya está este asunto terminado, quiero dejar constancia que con antelación presenté mi voto adverso a dicha fórmula y ahora hago presente que si hubiera concurrido a la sesión respectiva habría votado en contra.

Voy a hacer un pedido, señor Presidente. Los vecinos de Camaná, reunidos en comicio popular, han acordado dirigir este telegrama que remito a la Mesa para que se sirva hacerlo leer.

El señor RELATOR leyó:

4 de Octubre.

Procedencia Camaná.

Senador Prado.—Lima.

Reunidos en comicio vecinos contemplaron importancia terminar carretera Quilca para porvenir provincia. Estando trabajos momentos de suspenderse, siendo gravísima situación económica, lo que equivaldría cerrar puerta progreso estos pueblos, rogamos, invocando patriotismo Ud., provea los medios necesarios para su conclusión Cámara Octubre primero 1922.

Fray Pablo Ascondo, Dr. Salazar Calderón, Juez Provincia, Pe-

dro Llosa, Alcalde, Jacinto Pastor, Director de Beneficencia, J. Portugal e hijo, Dr. Adán Justo, Emilio Márquez (siguen las firmas).

El señor DEL PRADO.—Todos los señores Senadores saben la importancia que reviste la provincia de Camaná, cuya producción agrícola es exuberante; pero que no tiene salida por falta de caminos. La carretera de Camaná a Chilca tiene ese objeto. Y por ella se han transportado ya algunos productos para atender a las necesidades de los pueblos del Sur y aún de Lima, donde han tenido magnífica acogida. La interrupción, pues, de la carretera, sería,—como dice el telegrama—condenar a muerte a los pueblos que constituyen la provincia de Camaná; y yo, teniendo en consideración la relativamente pequeña cantidad que se requiere para la terminación de esos trabajos, pido el acuerdo de la Cámara para que se oficie al señor Ministro de Fomento, acompañándole este telegrama, e insinuándole la conveniencia de atender a la prosecución de dicha obra, aun cuando sea lentamente, a fin de que vean los vecinos de Camaná que siempre se atiende al progreso de su provincia.

Voy a hacer otro pedido, señor Presidente. El año pasado, por malas informaciones o por equívoco de escritura de los encargados de confeccionar el presupuesto general de la República, se consignó para la Corte Superior de Arequipa una partida que comprendía sólo a cinco vocales y hubo necesidad de dar un decreto complementario, que corre en el expediente, restituyendo las plazas de los dos vocales, que se suprimieron por error. A fin de que no ocurra cosa igual en el presupuesto de 1923, pido que se pase oficio a la Cámara de Diputados, donde parece que se encuentra el proyecto de presupuesto para el próximo año, y al señor Ministro de Justicia, también, para que en su oportunidad sea revisada esa partida, que debe ascender a la suma necesaria a la subsistencia de los siete vocales.

El señor PRESIDENTE.—Se pa-

sarán los oficios últimamente solicitados por el señor Senador a la Cámara de Diputados y al Ministro de Justicia y, por lo que respecta al primer pedido, se consultará a la Cámara en la estación oportuna.

El señor CASTRO.—Cuando en la sesión de antier pedí al señor Presidente que se dignara poner a la orden del día el proyecto de jubilación y cesantía de los empleados de comercio, no tuve la intención de hacer ningún cargo a la Cámara de Comercio; creí que el informe que le correspondía evacuar no había sido producido, ni suponía que se encontrara en el Ministerio de Hacienda. Me ha sorprendido, pues, la carta que publica "El Comercio", haciéndome aparecer como animado del propósito de atacar a una institución que me merece, al contrario, el más grande respeto. Con estas declaraciones quiero dejar constancia de que al pedir que ese proyecto se pusiera a la orden del día, sin esperar dictamen, no tuve intención de herir a nadie; lo hice porque, dado el tiempo transcurrido entre el día en que se envió el proyecto a la Cámara de Comercio y el día en que me ocupé de este asunto, habían pasado dos meses, tiempo que me parecía bastante para que la Cámara de Comercio hubiera emitido su informe. Como ya se ha producido ese informe y se encuentra en el Ministerio de Hacienda, ruego a la Presidencia se sirva hacer pasar un oficio al Jefe de ese Despacho pidiéndole lo envíe con toda la oportunidad del caso, a fin de que el proyecto pueda discutirse en breve.

El señor PRESIDENTE.—Quedará constancia de la primera parte del pedido del señor Senador; y en cuanto a la segunda, se pasará el oficio que solicita.

El señor BASADRE.—Señor Presidente: Deseo cumplir con el grato deber de expresar mi reconocimiento a todos mis queridos compañeros por el interés que han demostrado por mi salud en el accidente que sufrí hace pocos días.

El señor PRESIDENTE.—Nada tiene que agradecer el señor Sena-

dor a un deber que todos nos debemos recíprocamente; de manera que sus compañeros quedan muy reconocidos a su gentil manifestación.

El señor PIEDRA.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores, contestando el oficio que se le dirigió a mi solicitud para que sometiera al Congreso los diferentes decretos expedidos con cargo de dar cuenta al Parlamento, manifiesta que los ha remitido ya a la Cámara de Diputados.

Como se trata de decretos importantes que establecen gravámenes, no es posible que permanezcan por más tiempo sin que recaiga sobre ellos el voto de las Cámaras, y, en tal virtud, pido que se pase un oficio a la Colegisladora expresándole la necesidad de que preste preferente atención a este asunto y que se pronuncie sobre el particular lo más pronto posible.

También pido que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda para que mande el inventario que existe en su despacho de los bienes de la Empresa del Muelle y Dársena del Callao. Como saben los señores Senadores, existe un contrato entre el Gobierno y esa Empresa conforme al cual las propiedades de ésta van a pertenecer al Estado dentro de 25 años, y por cada año que corre el Estado va adquiriendo el 2% de ellas; por consiguiente, es necesario que el Gobierno tenga un inventario de esas propiedades, para que, llegado el momento de cumplirse el contrato, sepa lo que va a recibir. Para este segundo pedido, solicito el acuerdo de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio a que se refiere el primer pedido del señor Senador; y, en cuanto al segundo, se tomará el acuerdo de la Cámara en la segunda hora.

El señor CASTRO.—Un tercer pedido. El año pasado solicité que el Ministerio de Hacienda remitiera una relación de las casas para obreros que el Gobierno había construido y que debieron ser entregadas con toda oportunidad. Esas casas, como saben los señores Senadores, se encuentran en

poder de un particular, que las ha alquilado a personas extrañas. Como el señor Ministro de Hacienda no contestó el año anterior a ese pedido y aún en los días trascurridos de esta legislatura no conozco nada sobre el particular, pido que se oficie nuevamente al señor Ministro de Hacienda, manifestándole que deseo conocer cuál es el estado de dichas casas que el Gobierno construyó para obreros y si se ha pagado la cantidad que al contratista se le debe por concepto de construcción.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio.

El señor LUJAN RIPOLL.—Pido que se excite el celo de la Comisión de Legislación para que emita su dictamen en un proyecto que presente sobre premios procesales.

El señor PRESIDENTE.—Se excitará el celo de la Comisión.

Se suspende la sesión, antes de pasar a la segunda hora.

Eran las 5 y 45 p.m.

Continuando la sesión a las 6 y 15 p.m., con asistencia de los señores Arana, Basadre, Bedoya, Canevaro, Castro, Caverro, Costa, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, Piedra, Piérola, del Prado, José Ramón Pizarro, Revoredo, Rey, Vivanco, Espinoza y Franco Echeandía, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

—Sin debate se acordó el pedido de los señores Caverro y Castro, relacionado con la erección del monumento que va a erigirse en Ayacucho al Gran Mariscal don Antonio José de Sucre.

—Igualmente se acordó el pedido del señor Caverro, sobre restablecimiento de la partida votada por ley especial para el sostenimiento de la Escuela Taller de Ayacucho.

—Asimismo, se acordó el pedido del señor Piedra, para que se oficie al señor Ministro de Hacienda, a fin de que remita el inventario de los bienes de la Empresa del Muelle y Dársena del Callao.

—También sin debate se acordó el pedido del señor del Prado, relativo a la terminación de los trabajos del camino carretero de Camaná a Quilca.

Redacción aprobada

—Sin discusión fué aprobado el siguiente dictamen de la Comisión de Redacción:

Ascenso del Teniente Coronel don Néstor Scamarone.

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Ejecutivo para ascender a la clase de Coronel de Artillería de Ejército, al Teniente Coronel de esa arma don Néstor Scamarone.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

E. M. del Prado.—Carlos A. Calle.—M. A. Arévalo.

Reforma de los artículos 113 y 119 de la Constitución del Estado.

El señor RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben:

Considerando:

Que las prohibiciones contenidas en los artículos 113 y 119 de la Constitución vigente, tendientes a impedir la reelección del Presidente de la República en ejercicio del mando, para el período inmediato, no reposan en principios de orden científico, sino en razones de naturaleza meramente accidental:

Que la reelegibilidad del mando supremo del Estado es conforme con las doctrinas democráticas modernas y está aceptada por la ciencia política y por las disposiciones de Derecho Constitucional positivo de los pueblos de más avanzadas ideas liberales y democráticas;

Que es conveniente reformar los aludidos preceptos constitucionales, limitando la reelección inmediata a un solo período;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Refórmase el artículo 113 de la Constitución del Estado en la siguiente forma: "El Presidente durará en su cargo cinco años y podrá ser reelegido inmediatamente."

Artículo 2o.—Refórmase el artículo 119 de la misma Constitución en la siguiente forma: "Todo ciudadano que ejerza la Presidencia podrá ser reelegido para el período inmediato".

Dada, etc.

Lima, 2 de agosto de 1922.

(Firmado)—*José Manuel García—Enrique C. Basadre.*

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución.

Señor:

Vuestra Comisión ha consagrado toda su atención al estudio del importante proyecto sometido a la consideración de la Cámara y destinado a reformar los artículos 113 y 119 de la Carta Política vigente, que prohíben la reelección del Presidente de la República para el período inmediato a aquel en que ejerce el cargo, y procede a emitir su dictamen favorable a la reforma planteada.

Desde luego, antes de entrar en el análisis del proyecto es necesario dejar constancia de que el principio de reelegibilidad del mando supremo de un Estado republicano está, no sólo admitido, sino preconizado por los más notables tratadistas del Derecho Político como una forma eficaz de premiar el esfuerzo de un mandatario que ha desempeñado sus funciones con beneplácito del país; como un medio por el cual la nación, al expirar un período presidencial, emite su veredicto sobre la labor del gobernante que lo ha desempeñado y, por fin, como una forma de permitir al estadista que inviste tan elevadas funciones llevar a cabo todos sus proyectos y planes administrativos y gubernamentales que informan su programa y que,

dada la complejidad de los problemas que, en la época contemporánea, agitan a los Estados, requieren la continuidad en su desarrollo, la unidad de ejecución y el concurso de la experiencia adquirida por los funcionarios que los han concebido y que los han puesto en práctica.

De acuerdo con estas ideas de teoría constitucional, el derecho positivo de los pueblos, modelo de organización republicana, tiene establecido el sistema de la reelección presidencial. Francia, a pesar de su período gubernativo de siete años, Estados Unidos y la nueva República Alemana lo han adoptado en toda su amplitud y sin reserva alguna.

Desde el punto de vista del problema de la reelección presidencial y de la duración del mandato, pueden distinguirse dos sistemas, los mismos que se plantearon en la Convención de Filadelfia que expidió ese monumento de sabiduría y de prudencia política que es la Constitución de los Estados Unidos: el período presidencial largo, prohibiendo la reelección, y el período presidencial corto, aceptándola. El Derecho Político opta manifiestamente por este segundo sistema, que reúne todo género de ventajas. En efecto, el período gubernativo del plazo breve que permite que un país no siga soporlando al mandatario que al ejercer sus funciones no lo ha hecho de acuerdo con las aspiraciones nacionales y con los dictados de la opinión, permite en el caso contrario, por la posibilidad de reelegir al Presidente para el período sucesivo, satisfacer el anhelo público de seguir aprovechando del acierto de un estadista que ha desempeñado su alta investidura con versación y con éxito. Es altamente educador y significa un elevado estímulo para un gobernante, el saber que a la expiración de su mandato, sus conciudadanos han de expresar con sus votos el concepto que les ha merecido su actuación.

Lo único que aconseja la prudencia y el buen sentido político en nuestro país, es que la reelegibilidad presidencial sea limitada a

un solo período. En efecto, aunque la reelección indefinida de un Jefe de Estado es conveniente y deseable en casos excepcionales, llevarla a la práctica es despojar al sistema republicano de uno de sus rasgos más saltantes y diferenciales, cual es el carácter temporal de las funciones del mandatario supremo.

Establecidos estos principios doctrinarios, vuestra Comisión aborda el problema que envuelve la reforma constitucional planteada en el proyecto materia de este dictamen.

Según el artículo 113 de nuestra Carta Fundamental, el cargo de Presidente de la República durará cinco años y no podrá ser reelecto sino después de un período igual de tiempo; y el artículo 119 confirma esta prohibición, estatuyendo que el ciudadano que ejerza la presidencia no podrá ser reelegido para el período inmediato. La reforma que se proyecta tiene por objeto dejar sin efecto semejante prohibición, estableciendo la reelección presidencial por una sola vez. Respecto al principio de reelegibilidad que se introduce en nuestra carta no hay objeción que hacer, puesto que está conforme con los principios Generales del Derecho Político, y por lo que toca a la limitación a una sola vez, la Comisión no vacila en aceptar, porque la cree prudente y en armonía con nuestros hábitos y con nuestras prácticas constitucionales. Por lo demás, el sistema de reelección del mando no es nuevo entre nosotros, pues la Constitución del año 28 lo consignó en su artículo 84 en una época de caudillaje político en que nuestro grado de desarrollo democrático era muy inferior al actual y cuando nuestras instituciones y nuestros gobiernos no habían adquirido la estabilidad de que hoy disfrutan.

De acuerdo con las ideas expresadas, vuestra Comisión encuentra conveniente la reforma planteada en el proyecto materia de este dictamen, cuyas disposiciones precisa en la siguiente redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Refórmase el ar-

tículo 113 de la Constitución del Estado en la siguiente forma: "El Presidente durará en su cargo cinco años y podrá, por una sola vez, ser reelegido inmediatamente."

Artículo 2o.—Refórmase el artículo 119 de la misma Constitución en la siguiente forma: "Todo ciudadano que ejerza la Presidencia podrá ser reelegido, por una sola vez, para el período inmediato."

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1922.

(Firmado)—*José Manuel García*
—*C. de Piérola*—*Julio Revoredo*.

El señor BASADRE.—Como uno de los autores del proyecto, acepto la modificación introducida por la Comisión; de manera que puede ponerse en debate el proyecto sustitutorio.

El señor GARCÍA.—Como se notará, la modificación introducida por la Comisión dictaminadora, no consiste sino en aclarar, en la parte dispositiva del proyecto, que la reelección sólo podrá ser por una sola vez.

El señor PRESIDENTE.—Estando de acuerdo los autores del proyecto con la modificación introducida por la Comisión en su dictamen, se pone en discusión el proyecto de la Comisión.

El señor COSTA.—Señor Presidente: Voy a tomar la palabra en este asunto con el único objeto de expresar brevemente el fundamento en que apoyaré mi voto. Estoy persuadido de que el principio del orden social es la primera condición de la vida de los pueblos y que el mandato presidencial debe ser por períodos de mayor tiempo que el establecido hasta ahora. Ya que se trata de una modificación constitucional, que en buena cuenta es una ampliación, toda vez que no deroga los artículos 113 y 119 de la Constitución vigente, opino porque, con esa reforma, se perfecciona la Carta Política del Estado; y en tal virtud votaré por el SI.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, acordándose, a pedido del señor

Basadre, que la votación se realizara en forma nominal.

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar lectura al artículo 10. del proyecto.

El señor LUJAN RIPOLL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Aun cuando ya se ha dado el punto por discutido, puede el señor Luján hacer uso de la palabra.

El señor LUJAN RIPOLL.—Ahora, señor Presidente, que está al voto el proyecto que, reformando la Constitución, permite la reelección presidencial, voy a expresar las razones que tengo para pronunciarme en contra. No he querido turbar la armonía de este cuerpo, provocando un debate, porque cuestiones de principio como esta no se discuten; pero, consecuente con las ideas que este régimen ha proclamado con todo entusiasmo, quiero dejar constancia de mi actitud. Y para que ella sea clara y precisa, y para que no se interprete torcidamente mi actitud, formulo mi voto por escrito para que se inserte íntegra y textualmente en el acta de la sesión de hoy.

Debo recordarle a la Cámara, que mis actitudes políticas en el seno de ella, al lado del régimen de que formo parte, no han sido nunca de vacilaciones ni de tanteos; sino de invariable firmeza y de franca resolución.

Y debo recordarle, también, que la política del régimen actual me ha tenido y me tendrá siempre, me ha tenido y me tendrá siempre a su lado, tal vez con mis pasiones y errores; pero siempre con un hondo convencimiento de los actos que practico y pleno de la responsabilidad que pudiera caberme en su comisión.

Y no tengo por qué no decir con honda emoción partidaria, que en torno de todos estos grandes y pequeños problemas de renovación y de subsistencia, la figura central, de amplio y poderoso relieve, del Jefe del Estado, ha hecho suyas todas mis simpatías y toda mi admiración.

Tal el credo político y personal que he seguido invariablemente hasta aquí y que seguiré con la misma devoción y cariño, cualesquiera que sean las contingencias que me depare la política, porque levanto el dedo para señalar lo que conceptúo una deplorable equivocación en las altas finalidades reconstructivas del régimen.

Quien ha entendido así la política y su devoción al régimen en la misma forma, tiene el derecho de exigir que se le crea sincero y honrado en sus convicciones, sin que sus discrepancias en el momento actual importen ni una deslealtad ni una traición.

Piense la Cámara que con la actitud que voy a asumir, después de muchos días de honda y agitada lucha entre los afectos al régimen y la devoción al mandatario, voy a cerrar tal vez definitivamente mi regreso a este alto cuerpo. Y quien procede así, con la conciencia del sacrificio propio, es porque cree, por obra de ese mismo afecto y devoción, que sirve mejor a su causa, al régimen de que forma parte y al jefe que lo encarna, no contemplando solamente las conveniencias del momento actual, sino lo que es más, preocupándose intensamente de la subsistencia del nuevo orden de cosas en el porvenir.

El régimen actual, señores representantes, no ha venido a imprimir su huella renovadora por obra del acaso. Ha venido respondiendo a una necesidad nacional, hondamente sentida al través de una centuria y no satisfecha del todo todavía.

Los que hemos venido con él, lo hemos hecho abrazando el ideal regenerador de una sana y fecunda democracia; hemos venido con propósitos honrados de laborar por el bien institucional del país; por conducir a la república por senderos de verdad y de bien; y para responder con hechos a las preguntas llenas de inquietud que nos hace la conciencia nacional, ávida de mejoramiento y de renovación.

De allí la manifestación plebiscitaria del país. De allí la nueva

carta política traduciendo todos los anhelos de la colectividad. De allí la transformación, no muy saludable todavía, de las viejas cosas, los viejos métodos y los viejos rumbos.

De allí este nuevo estado del alma nacional, que pugna afanosamente por definirse y cristalizarse; de esta hermosa y vivísima inquietud ante los días que han de venir, a la sombra de lo que hemos prometido. De allí esta gran promesa cargada de responsabilidades que debemos circunscribir inflexiblemente dentro del período señalado por la nueva constitución.

El país no se ha convulsionado generosamente, para darse el lujo de asistir a un simple cambio decorativo. El lo ha hecho pleno de fe, en las voces nuevas que ha escuchado. Y lo ha hecho para desinfectar sus ciénagas y dotarlas de oxígeno; para descubrir sus lacras y cauterizarlas o cercenarlas de un tajo si fuere necesario; para corregir sus errores pasados; para vigorizar sus debilidades ambientales; para alentar sus desfallecimientos inexplicables; para redimir sus injusticias ocultas y para vengar sus humillaciones y desastres.

Tal la carga enorme de responsabilidad que ha asumido el régimen actual ante el país. Tal la enorme responsabilidad de sus elementos componentes. Tal la angustiosa expectativa de la república, ante la gestión de sus nuevos personeros.

Tal la liquidación que se está haciendo todavía de la patria vieja y que no lleva trazas de concluirse. Y tal la nueva contabilidad de la patria nueva, sobre cuyo debe y haber están pendientes los ojos de los que creyeron sinceramente en los métodos antiguos, sin hacer caso de las solicitudes de la época, que les hablaban insistentemente con valores nuevos, de una saludable evolución renovadora.

¿Por qué torcer entonces los rumbos? ¿Por qué violentar las normas democráticas que hemos proclamado? ¿Por qué desnaturalizar el ideal que todos hemos sostenido? ¿Por qué traicionar la bue-

na fe depositada en el régimen, con la esperanza de mejores días? ¿Por qué herir, en suma, de gravedad, al hijo, que todos hemos doloroso de do con los ojos pu resistido a las venir?

El amor a nuestro régimen, cuando se trata de su programa de bienestar público, puede justificar cualquier atropello a base de que ese bien sea una realidad; pero ese mismo amor nos lleva a detenerle, cuando él desvía sus cauces naturales; cuando deja de un lado la línea recta; y cuando puede engendrar la sospecha de que no ha habido sinceridad en sus promesas.

Estoy seguro que la reforma que se proyecta es obra de un grupo de espíritus sinceros, que juzgan la continuación de nuestro jefe como indispensable para la realización de su hermoso programa de gobierno, bautizado ya con obras de gran contentamiento público.

Estoy seguro que esa creencia sana los redime de la magnitud de la reforma; porque si han escuchado las palpitaciones de los impulsos propios, no han prestado en cambio atención preferente a las palpitaciones del país entero.

Como estoy seguro, también, que nuestro jefe, no podrá menos que, sentir al lado de la complacencia que tal devoción le produce, la voz de alerta que le dan sus ideales de renovación, proclamados con honradez y llevados a la práctica con entusiasmo.

Y conociéndolos, como lo conocemos todos, como lo conoce el país en masa, se puede afirmar que tendrá un hermoso gesto ante la reforma, declinando un honor semejante, que si le honra en grado sumo, le resta cariño y prestigio ante la nación, que vio y ve en él, más que un hombre, una sinceridad de aplicación inmediata, más que un mandatario, un estado nuevo de cosas en marcha.

Sobre las fugaces conveniencias del momento, señores, hay que elevarse a las perdurables del régimen, que son las de la República.

No hay que olvidar que la reforma es la vuelta a un orden de cosas que hemos combatido y lapidado. Hay que tener presente que la re-

forma, es la notificación que se hace al país, de que sus personeros se han extralimitado en el mandado dar lectura que el plebiscito ha proyectado.

La alternabilidad en el ejercicio del poder. Y que esta alternabilidad, no es otra cosa, que la buena cuenta que se da de un poder ejercido dentro de los límites precisos de la voluntad soberana, que nos haría efectiva la responsabilidad de esa extralimitación.

La reforma en los momentos actuales, no es grave por su finalidad, que ella responde a la continuidad de un orden de cosas saludable al país. Ella es grave por el precedente funesto que sienta y establece; precedente por donde se escaparía, estrujada y maltrecha, la soberanía de la nación.

Se puede afirmar que la reelección en la persona de nuestro jefe, es continuidad de ideales y de reformas. Pero fuera de él se puede hacer la misma afirmación?

Mañana que otro mandatario, descentrado de su programa y de sus ideales de gobierno, condujera al país por senderos tortuosos, no tendría un medio cómodo y fácil de entronizarlos con la reforma?

Y tenemos el derecho de condenar al país, a explosiones encendidas de fuerza para derrocar al tirano futuro?

La nación se inclina con entusiasmo ante una poderosa agrupación dirigente, cuando la ve respetuosa con sus propios principios; cuando la ve definirse en las esferas de la vida pública con sinceridad; cuando la ve actuar en el terreno de sus programas de gobierno con honradez.

Pero cuando ve que intenta desnaturalizar sus propios principios; cuando se la ve volver cara a sus ideales y restringir interesadamente sus programas, entonces la nación se sobresalta y vacila.

La conciencia pública, si tiene exaltaciones fanáticas de fe, ante los que han tenido la rara virtud de comprender sus aspiraciones, tiene también desbordamientos incontenibles de incredulidad, cuando ve que a esa comprensión se le da una amplitud prohibida.

Es necesario, señores, hacer cuantos sacrificios sean indispensables, para que esa fe no se pierda. Cuando la colectividad duda, los gobiernos no pueden hacer obras de bien. La duda que desespera a los individuos, convulsiona a las naciones.

¿Qué temores nos pueden asaltar sin la reforma? El mantenimiento de un orden de cosas, no se impone con tales o cuales hombres. Se impone con las ideas que hayan tenido la virtud de haber sido fecundadas plenamente por esos hombres.

Un régimen nuevo de gobierno, tiene una finalidad doble en el concierto de la vida nacional: es de enseñanza y de preparación.

Es de enseñanza, porque da a la colectividad todas las cosas buenas que le ha traído; todos los moldes nuevos en que ha de vaciar sus destinos futuros; todos los programas reconstructivos y renovadores que ha preparado para ella.

Y es de preparación, porque prepara a sus adherentes, para el mejor cumplimiento de todas esas cosas, cuando llegue la oportunidad de ampliar, restringir o modificar esas enseñanzas, esos ideales y esos programas.

De allí que la reforma no debe buscarse con el mantenimiento de la persona, sino con la conservación y práctica de sus principios y de sus ideas.

De allí que la continuidad de un programa de gobierno, es obra, más que de la persona misma que lo trazara, de la dirección sabia y firme que haya sabido imprimirle; de la mayor suma de adaptación que haya conseguido para él en la conciencia nacional; de la mayor disposición de ánimo colectivo para recibirlo.

La continuidad así entendida, es la única a la que debemos propender; porque así entendida, es principio de grandeza en los pueblos y base segura de la glorificación de sus gobernantes.

Situarla en terreno distinto, hacerla residir sólo en la persona, es empuqueñecer el elevado concepto que tiene el país del régimen actual. Es despertar suspicacias en

torno de nuestras actitudes. Es forjar una arma, que en manos de nuestro jefe sería para el bien; pero que en manos extrañas al régimen, sería para herirnos de muerte, hiriendo de gravedad al país.

No hemos venido, señores representantes, aquí para sostener posiciones, sino para afianzar principios. No para ver las conveniencias políticas del momento actual, sino para preocuparnos hondamente de la estabilidad de esos principios en el porvenir.

Cierto que falta mucho por hacer todavía, pero para eso debe estar la fuerza inicial que marque dirección a los que nos han de suceder.

Cierto que no somos lo suficientemente fuertes para sustraernos a las sollicitaciones del medio ambiente. La cábala política toma entre nosotros relieves alarmantes que nos hacen fraternizar sin quererlo con las antiguas. Las buenas cosas iniciadas, están a punto de detener su marcha de bien público. Los hombres mismos venidos con el régimen, parecen contaminarse con los viejos métodos de regresión.

Una especie como de ola turbia amenaza estallar entre nosotros, para convulsionarnos deslealmente con los principios de nuestro régimen. Y es tiempo ya de que miremos los peligros del oleaje turbulento.

Es necesario, señores Senadores, que por sobre todas estas conveniencias de círculo, miremos las altas conveniencias del régimen, que son las del país.

No somos un simple conglomerado de hombres, agrupados por la casualidad. Somos un conjunto de ideas, agrupadas en torno de un ideal.

Si intentamos detenernos un instante, que sea para descansar, no para retroceder. Tiempo es ya de que contemplemos lo que estamos haciendo a la sombra de una simple conveniencia, que si salva el afecto y la devoción al jefe de un régimen, desnaturaliza en cambio los ideales proclamados por ese régimen.

Personalmente estaría interesa-

do en la reforma por razones de cariño y de interés. No se me escapa que esta actitud que asumo, que importa un sacrificio doloroso de mi espíritu, que ha resistido a las tentaciones del afecto y la devoción a mi jefe, va a crearme situaciones que sólo la incomprensibilidad puede adjudicarme.

No importa, señores. Voy consciente al sacrificio, con la seguridad del centinela que da la voz de alerta. Y con la satisfacción, en todo caso, de haberme sacrificado por el triunfo de los ideales del régimen de que formo parte.

A este alto cuerpo no me ha traído ni la conveniencia ni el interés. Me ha traído la devoción a lo grande. El amor a la patria; por eso es que una pasión sincera bien entendida, una exaltación partidaria bien meditada, todo ese cúmulo de cosas bravas y enteras que sienten los espíritus jóvenes, me llevan a no simpatizar con la reforma, por creerla un peligro para el régimen.

Es, señores Senadores, que yo quiero ver al hombre con quien tuve la fortuna y el honor de venir a la vida política, puro y sin mancha en su credo y en sus ideales. Seguro de ellos, firme en ellos, con ellos y por ellos. Y con la reforma que se proyecta, se le invita a una claudicación, que estoy seguro no ha de tener cabida en su espíritu.

Es que yo quiere ver al Jefe del Estado bajar del solio presidencial con la frente levantada y la conciencia tranquila, mientras la nación le señala con alborozo y orgullo, diciéndole: has cumplido con tu deber; han sido de verdad las promesas e ideales que prometiste y abrazaste, y de más verdad todavía las que realizaste y las ideales que infundiste.

Es que yo quiero que la democracia encarnada en el pueblo, le grite satisfecho al verlo descender: has tremolado muy alto mi bandera, la que te sirvió de impulso para ascender y la que te sirve de escudo para bajar.

Eso es lo que yo quiero para él. Eso es lo que yo quiero para el régimen que él ha implantado. Eso y nada más que eso. Y si este querer ha de estimarse como una des-

lealtad o una traición, quede para los espíritus mediocres e incapaces, tal manera de apreciar la actitud de las conciencias honradas que abogan resueltamente por la pureza del régimen en que militan.

Por tales consideraciones, votaré por la subsistencia del artículo constitucional tal como lo aprobó la soberanía de la nación en solemne acto plebiscitario.

El señor PRESIDENTE.—Se va a votar.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo 1o.—Refórmase el artículo 113 de la Constitución del Estado en la siguiente forma: “El Presidente durará en su cargo cinco años y podrá, por una sola vez, ser reelegido inmediatamente.”

Realizada la votación se obtuvo el siguiente resultado:

Señores que votaron por el *sí*: Arana, Basadre, Bedoya, Canevaro, Castro, Cervero, Costa, Flores, García, Gonzáles, Latorre, Medina, Piedra, Piérola, Pizarro (don José Ramón), Prado, Revoredo, Rey, Vivanco, Espinoza y Franco Echeandía.

Señores que votaron por el *no*: Luján Ripoll y Molina.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor ARANA.—Por las mismas razones en las que ha fundado su voto el señor Costa, estoy por el *sí*.

El señor GARCÍA.—Aunque el fundamento de mi voto está expresado en el dictámen, me veo en la necesidad de hacer una aclaración, manifestando que los autores del proyecto y los miembros de la comisión que lo apoyan, no están animados de sentimientos personales. Los que hablan han sabido dar pruebas, en toda su vida política, de que pueden más en su espíritu los principios y sacrificios por las buenas causas que la propia conveniencia. No es, pues, un interés lo que nos ha animado a presentar el proyecto; es el deseo de hacer bien al país en estos momentos, cuando se agitan todos los malos intereses, puedo calificarlos así. En este instante en que está de por medio la solución de un gran problema internacional y de problemas económicos capi-

tales, es necesaria la reelección del hombre que ha sabido encauzar esos problemas por el camino que le señala el bien del país (aplausos). Por eso la comisión apoya ese proyecto resuelta y decididamente; no teme las explosiones del país; sabe cómo piensa él; lo que teme es la explosión de las ambiciones prematuras a la sombra del régimen. Por eso no hemos vacilado en prohibir ese proyecto, porque tenemos la conciencia íntima de que hacemos un servicio al Perú. Voto por el *sí*, señor Presidente.

El señor MEDINA.—Sí, con cargo de fundar mi voto en Secretaría.

El fundamento del voto del señor Medina es el siguiente:

Señor Presidente:

La reforma constitucional planteada por los señores Senadores, doctores García y Basadre, de los artículos 113 y 119 de la Constitución del Estado, que prohíben la reelección inmediata del Presidente de la República, en el sentido de que puede ser reelegido por una vez, merece mi aprobación, por los fundamentos siguientes:

La soberanía reside en la Nación y su ejercicio se encomienda a los funcionarios que la Constitución determina.

He aquí la única fuente de poder, sea legislativo, ejecutivo o judicial.

Todo el sistema democrático y representativo reposa en esta base constructiva de autoridad. Toda elección directa o indirecta, de primero o segundo grado se origina en la soberanía.

Que los funcionarios del Poder Legislativo y Ejecutivo sean reelegibles o ireelegibles, y los del Poder Judicial, inamovible o no son modalidades de cada estado social democrático que no afectan la esencia del sistema democrático.

Las democráticas repúblicas de Estados Unidos, Francia, Alemania, en que el periodo presidencial o periodo Ejecutivo dura cuatro y siete años respectivamente, con derecho a reelección comprueban mi afirmación.

Quiere esto decir que siendo el pueblo el titular activo del derecho a elegir o reelegir, corresponde a él, libre de la taxativa constitucional, que prohíbe la reelección, apreciar en cada momento histórico la renovación presidencial, si debe o no continuar en la magistratura suprema el ciudadano que supo o nó conservar su confianza, y si es acreedor a la recompensa merecida, con la confirmación en el cargo.

Todo lo que los doctrinarios aconsejan acerca de la duración del período presidencial, es que sea breve, cual conviene a su responsabilidad ante el país y conforme a las reglas de derecho preestablecidas suficientemente largo para que pueda realizarse un plan de administración, y sobre todo, una obra de trascendencia nacional; y frecuente como es necesario para que la alternabilidad base de las democracias representativas mantenga vivo en el pueblo la idea de que el poder es fundamentalmente de la nación.

Entre nosotros, las frecuentes interrupciones en la marcha administrativa del Estado han ocasionado lamentables inconvenientes, en la realización de las obras de vital importancia nacional. La estagnación de los trabajos ferroviarios, la desatención del plan de defensa nacional y los cambios de orientaciones políticas y gubernamentales, a consecuencia de las sucesiones presidenciales constituyen la prueba irrefutable de la falta de continuidad de los programas de Gobierno, iniciados o empezados a realizarse.

Pero esto no quiere decir que el Congreso puede por sí y ante sí proveer respecto a la duración de un período presidencial porque esto sería conculcar un derecho inmanente de la soberanía del pueblo, proceder a espaldas de éste, provocando reacciones justas; y porque sería prescindir de la voluntad popular, que, de manera expresa, efectiva y real debe pronunciarse respecto a la permanencia del Presidente de la República en el Poder, sin la solución de continuidad del período de cinco años que fija la Constitución vigente.

Mi actuación electoral, con completa prescindencia de simpatías u hostilidades de los Presidentes de la República, en el decenio de vida política que llevo, mi actitud parlamentaria en igual período, me dan derecho para opinar en el sentido de que los pueblos como los individuos son libres cuando efectivamente saben serlo, y que lo demás es juego de palabras y retórica política que ya a nadie convence.

Por estos fundamentos, y porque el pueblo procede siempre con desinterés personal, sin conveniencias mezquinas, como lo hizo en las elecciones presidenciales de 1919, voto por el SI.

Pío Max Medina.

El señor MOLINA.—Señor Presidente: Esperaba que distinguidos oradores, viejos parlamentarios ilustraran con su palabra un asunto tan importante como el que se debate. Por eso me limito sólo a fundar mi voto: mi pobre palabra nada puede decir de nuevo.

Al fundar mi voto lo hago, para que sepan los legisladores aquí presentes cuales son las razones que tengo para pronunciarme en el sentido que lo hago y para que los pueblos que me eligieron, sepan la línea de conducta que sigo; y algún día puedan decir: "Estamos satisfechos de haber ungido al que ha sabido defender los intereses de la patria".

El dictamen de la Comisión establece dos grupos para apreciar la cultura de los pueblos al través de su progreso democrático: los de período corto, de prohibición reelectiva en el cargo presidencial y democracia incipiente entre los que podemos considerar a todas las repúblicas de Sud América, sin excepción, inclusive al Perú; y pueblos de cultura democrática avanzada y de período presidencial largo.

Yo agregaría un tercer grupo: pueblos de cultura máxima, de período variable y de reelección indefinida, entre los cuales está la República del Norte.

Hecha la clasificación, pregunto a los señores autores del proyecto y a los miembros de la comisión dictaminadora: ¿en qué grupo se clasificaría al Perú?

El señor GARCIA.—(Int.) El señor Molina interroga a la comisión en un momento que no se le puede contestar porque estamos en la votación.

El señor MOLINA.—Es una forma de discurso; yo voy a contestar por la comisión; hago la pregunta para dar yo mismo la respuesta. ¿A cuál grupo pertenecería el Perú? Seguramente al primero porque su democracia es incipiente, su período presidencial ha sido corto, sólo en la constituyente última se prolongó a cinco años.

Pero, según el proyecto y el dictamen de los señores García y Basadre el Perú, rápidamente se ha colocado a la altura de Estados Unidos, el país por excelencia, en que los principios democráticos son respetados y en que es posible que de manera indefinida los Presidentes se suceden. Y, sin embargo, señor Presidente, Estados Unidos y sus representantes no han querido aprovechar jamás de esta reelegibilidad y sólo han admitido dos períodos, porque comprenden el gran peligro, que los hombres se perpetúen en el poder. Si el Perú ha de llegar al nivel de los Estados Unidos, cabe también preguntar ya no a los miembros de la Comisión, sino a la opinión pública, ¿es posible el Perú, que tiene centralizado en el Gobierno todo el poder electoral, que tiene una gran mayoría de individuos analfabetos, que no tiene una ley electoral capaz de garantizar las libertades públicas, cuando apenas con un decreto están renovando las cámaras; ¿es posible pregunto que con ese decreto de 14 de julio de 1919 se haga la reelección presidencial? Si, como es probable, ese decreto subsiste la reelección presidencial está hecha desde este momento. Pregunto, también, ¿cuál será el Tribunal Electoral que decida de la reelección presidencial? ¿Será el mismo cuerpo legislativo que acaba de dar esta ley? Con este decreto de 14 de julio

serán reelectos, seguramente, todos los representantes gobiernistas y por consiguiente el Tribunal legislativo está inhabilitado.

El señor GARCIA.—El señor Molina debe saber que la elección es plebiscitaria; ese es el sentido de la elección del Presidente. La elección de Presidente en ningún caso va a los Tribunales de Justicia, porque sería inconveniente.

El señor MOLINA.—Estoy hablando de los representantes.

El señor GARCIA.—Está Ud. hablando de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.—Me voy a permitir suplicar al Sr. Senador por Puno que dé forma a su fundamento de voto.

El señor MOLINA.—Estoy dándole forma, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Bien, señor Senador, pero está Ud. provocando un debate fuera de oportunidad. Si el señor Molina hubiera asumido esta actitud cuando estuvieron en debate las conclusiones del dictamen, entonces me parece que no hubiera habido nada de extraño, pero se va a provocar aquí una situación que la Mesa no puede permitir.

El señor MOLINA.—Señor Presidente: Estoy analizando quién sería el tribunal que juzgue a los representantes que vengan reelegidos. ¿Cuál es el límite en que puedo encerrar mi discurso de fundamento de voto?

El señor PRESIDENTE.—El diario de debates podría dar al señor Senador una información muy segura para ver cómo se fundan los votos. No es la Mesa la que está obligada a hacerla.

El señor MOLINA.—Renuncio al uso de la palabra, si es que voy a ser limitado en el fundamento de mi voto. Creí que la Presidencia iba a expresar al señor García que no me interrumpiera por segunda y por tercera vez. El señor García me interrumpe a cada momento y el Presidente lejos de llamarlo al orden me insinúa la limitación de mi discurso. La verdad que no encuentro otra forma de expresarme, y si el señor Presidente quiere, puedo dejar de hacerlo.

El señor PRESIDENTE.—(Interrumpiendo). El señor Senador

puede hacer uso de la palabra siempre que esté dentro de la fórmula reglamentaria sobre la votación de esta clase de asuntos, y siempre que no provoque interpe-laciones que están prohibidas por las Cámaras.

El señor MOLINA.—Preguntaba, señores senadores, quién juzgaría la elección de los representantes en el período próximo. ¿Serán los tribunales de justicia? En lugar de reformar la Constitución en el sentido de la reelección presidencial, preferiría, que se prorrogase por 5, 8, o 10 años; así evitaríamos las convulsiones que nos traen las luchas electorales, cien veces preferible que el mandatario a quien se proclama de cualidades sobresalientes gobernara los 10 años, y evitar el escándalo de la reelección presidencial, en un país de incipiente democracia. En 1860 cuando se reformaba la Constitución y cuando el Mariscal Castilla, en el apogeo de su poder, quiso que en el artículo 80 se preceptuara la reelegibilidad presidencial, surgieron memorables debates, entonces los Arenas, Lavalle y Gómez Sánchez con la elocuencia y patriotismo que los distinguía, lucharon contra el poder, señor presidente; triunfaron esos hombres y el Gran Mariscal Castilla tuvo que inclinarse ante la decisión del parlamento. ¡Sólo por la diferencia de un voto! Hoy las cosas han cambiado, también los hombres han cambiado. Discutimos la reelección del presidente en un momento político excepcional: las leyes que se dan en estas condiciones son funestas para el país.

Creo, señor presidente, que la reforma constitucional que se proyecta va abrir las puertas no sólo para los abusos sino para las revoluciones. Por estos conceptos, señor presidente, estoy por el no.

El señor Presidente.—Ha sido aprobado el artículo 1º por veintinueve votos contra dos.

Sin debate se aprobó el artículo 2º, último del proyecto sustitutorio, que dice:

"Artículo 2º—Refórmase el artículo 119º de la misma Constitución en la siguiente forma: "Todo ciudadano que ejerza la Presiden-

cia podrá ser reelegido, por una sola vez, para el período inmediato".

Creación de un derecho denominado de Hospital a favor de las Sociedades de Beneficencias, de Ica, Chincha y Pisco.

El señor RELATOR, leyó:

Cámara de Senadores.

El senador que suscribe;
Propone el siguiente proyecto de ley;

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Créase en los distritos del cercado de las provincias de Ica, Chincha y Pisco, y a favor de las Sociedades de Beneficencia de cada uno de los distritos mencionados, un derecho denominado de "hospital" que será abonado:

a)—Por las empresas cinematográficas a razón de un centavo de sol por cada metro de película en la primera representación; de medio centavos, por cada metro en la segunda; y de un cuarto de centavo por las representaciones sucesivas;

b)—Por las empresas de otra clase de espectáculos públicos, a razón de un centavo de sol por cada boleto que expendan;

c)—Por los otorgantes de escritura pública, a razón de cincuenta centavos de sol por cada testimonio que de ellas soliciten.

Art. 2º—Las multas provenientes del incumplimiento de la ley No. 2531, pasarán a beneficio de las sociedades de beneficencia de los lugares en que fueren impuestas.

Art. 3º—Extiéndese los efectos de la presente ley, a los otros distritos de las provincias mencionadas, en que hubieren establecidas sociedades de Beneficencia.

Dado, etc;

Lima, 22 de setiembre de 1922.

R. Luján Ripoll.

Cámara de Senadores
Comisión de Beneficencia

Señor:

El señor Senador por Ica, presenta a la consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley por el cual se crea algunos arbitrios en favor de las sociedades de Beneficencia de las provincias de Ica, Chincha y Pisco.

El carácter humanitario de las instituciones referidas y las múltiples necesidades que en cada población tienen que atender, hace pues urgente que el Estado les preste preferente atención por lo que vuestra Comisión cree justificada la iniciativa que la ocupa. Además, cree que es proporcional y equitativo el derecho que se impone a las empresas de espectáculos públicos y cinematográficos, así como a los otorgantes de escrituras públicas, tanto más si se tiene en cuenta que generalmente las clases acomodadas son las que van a satisfacer este arbitrio.

Los artículos 2º y 3º son meramente complementarios, y tienden a aclarar y extender los alcances del artículo 1º.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir, que prestéis favorable acogida al proyecto en cuestión.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1922.

A. de Vivanco—J. M. Gerónimo Costa—C. de Piérola.

Sin debate y sucesivamente fueron aprobados los tres artículos de que consta el proyecto a que se refiere el anterior dictámen.

Autorización al Poder Ejecutivo para que pueda vender varios lotes de terreno del fundo "Santa Beatriz".

El señor RELATOR, leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previa

tasación, pueda vender con arreglo a la ley No. 4449, los lotes de terreno del fundo "Santa Beatriz" que forman parte de las manzanas 4H, 5H, 6H. y 7H, ubicadas entre la Avenida del General Arenales y la Avenida de la Escuela de Agricultura.

Dado, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora un proyecto de ley sometido a esa Cámara por el Ejecutivo y destinado a recabar la autorización correspondiente para vender, previa tasación y con arreglo a lo dispuesto por la ley 4449 un lote de terrenos de 30,088.74 metros cuadrados en el fundo "Santa Beatriz".

Vuestra Comisión acoge favorablemente la iniciativa que informa el proyecto del Ejecutivo sometido a su estudio, pues está destinado a favorecer la urbanización de una extensa faja de terrenos que por su proximidad al centro de la población, y por estar situado entre avenidas de reciente apertura, está llamado a ser uno de los barrios más importantes de la Capital.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Setiembre de 1922.

Enrique Basadre — J. M. García E. de la Piedra.

Sin debate fué aprobado el proyecto venido en revisión y a que se contrae el dictámen que antecede.

En seguida se puso en votación la renuncia formulada por el señor Costa del Cargo de Pro-Secretario, en la cual insistiera el día de ayer, y fué aceptada por la Cámara.

El señor PRESIDENTE, manifestó que el día de mañana se procederá a la elección para proveer ese puesto de la Mesa Directiva; y levantó la sesión.

Eran las 7 y 15 p. m.

Por la redacción.

CARLOS REY.

—o—

45a. sesión del viernes 6 de octubre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m. con asistencia de los señores senadores: Basadre, Castro, Cervero, Flórez, García, Gonzáles, La Torre, Luján Ripoll, Medina, Piérola, Pizarro José R., Prado, Revoredo, Rey, Vivanco y Franco Echeandía, secretario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Instrucción dando respuesta al que se le dirigió a iniciativa del señor Luján Ripoll, relacionado con la supresión y provisión de puestos por la Dirección General de Enseñanza.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Cuatro del señor Ministro de Justicia, manifestando haber solicitado de las respectivas Cortes Superiores la remisión de los autos seguidos a los reos Mariano Ayala, Basilio Céspedes, Gregorio Segura Vásquez y Guillermo Huamán, a fin de enviarlos a esta Cámara.

Pasaron a la Comisión de Justicia.

Del señor Ministro de Guerra, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, proponiendo para el ascenso a la clase de Coronel de Caballería al Teniente Coronel de esta arma, don Francisco Más.

A la Comisión de Guerra.

Del mismo, mandando una relación de los jefes, oficiales y clases

que componían la dotación de las unidades militares que se encontraban en el Cuzco la noche del 21 de agosto último, así como la de los que han sido separados de sus puestos y la de los que se hallan sometidos a juicio.

A la Comisión investigadora de los sucesos del Cuzco.

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta a un pedido del señor Gonzáles, relativo al estado en que se encuentran los servicios ferroviarios del Sur.

Con conocimiento del señor Gonzáles, al archivo.

Nueve de los señores secretarios del Congreso, remitiendo las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a las siguientes resoluciones regionales.

La que grava con un impuesto los terrenos cultivados de los valles de Monzón y Chupaquillo.

A la Comisión de Agricultura.

La que vota en el presupuesto general una partida de cincuenta mil libras, con destino a la ejecución de las resoluciones que expida el Congreso Regional del Sur.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

La que crea un impuesto sobre los productos que se exporten con destino a Arica, Iquique y Antofagasta, o puertos intermedios.

A la Comisión de Comercio.

La que dispone que la Compañía Recaudadora de Impuestos abone, con el producto de las contribuciones atrasadas, los reintegros que, por aumento de haber, se adeuda a los empleados de la extinguida Junta Departamental de Huánuco.

A la Comisión de Hacienda.

La que autoriza al Concejo Provincial de Quispicanchi para vender la propiedad que posee en la estación de Urcos.

La que establece un arbitrio, de baja policía, en la ciudad de Chota.

Pasaron a la Comisión de Gobierno.

Tres por las que se crea la plaza de agente fiscal en las provincias de Chucuito, Carabaya y Quispicanchi.

Se remitieron a la Comisión de Justicia.